



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

COPIA

CNEE-38265-2017
GTM-NotaS2017-78

Guatemala, 30 de octubre de 2017

Ingeniero
Giovanni Hernandez
Secretario Ejecutivo
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
5a. Avenida 5-55 zona 14 Edificio Europlaza Torre I of. 1903
Ciudad.

Estimado Ingeniero Hernández:

Atentamente y por este medio, en referencia a la nota identificada como CRIE-SE-ADMON-290-13-10-2017 de fecha 13 de octubre de 2017, mediante la cual se remite el Proyecto de Presupuesto de dicha entidad para el año 2018 aprobado mediante la Resolución CRIE-47-2017 y el Plan Operativo CRIE 2018, para que esta Comisión emita sus observaciones y recomendaciones al mismo, tenemos a bien remitir en anexo al presente oficio las observaciones y recomendaciones correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 del Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

Ingeniero Fernando Alfredo Moscoso Lira
Gerente de Mercado

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director

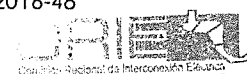
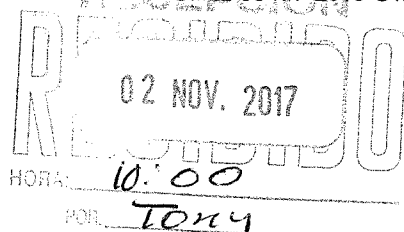
Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director

CC: Ingeniero Luis Chang Navarro, Director CDMER por Guatemala
Licenciado Rodrigo Fernández, Comisionado CRIE por Guatemala

Adjunto:

CNEE-33242-2015 GTM-NotaS2015-11
CNEE-33499-2015 GTM-NotaS2015-14

CNEE-34123-2016 GTM-NotaS2016-16
CNEE-36070-2016 GTM-NotaS2016-48



Por: Karen Coti
02/11/17 Hora: 9:11
15 folios.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

ANEXO

Detalle de recomendaciones y observaciones al Proyecto de Presupuesto Anual de la CRIE para el año 2018

Antecedentes

El monto del proyecto de presupuesto CRIE 2018 representa una tasa de crecimiento continuo de 1.62% anual desde el año 2012 (PACRIE 2012), y proyectaría un aumento de 7.72% respecto al PACRIE 2017, lo que representa un crecimiento continuo acumulado del 11.61% desde el año 2016 (PACRIE 2016).

Variación del presupuesto anual CRIE del 2012 al proyecto de presupuesto CRIE 2018

PACRIE	PACRIE 2012	PACRIE 2013	PACRIE 2014	PACRIE 2015	PACRIE 2016	PACRIE 2017	PACRIE 2018
Presupuesto Anual (USD)	3,238,343.00	2,695,637.00	3,215,425.00	3,255,559.00	3,186,311.00	3,310,133.90	3,565,643.00
Diferencia absoluta (USD)	-	(542,706.00)	519,788.00	40,134.00	(69,248.00)	123,822.90	255,509.10
Variación anual (%)	-	-16.76%	19.28%	1.25%	-2.13%	3.89%	7.72%
Tasa de Crecimiento Anual Compuesto (CAGR) 2012-2017							1.62%

La proyección de la subejecución presupuestaria aumenta en USD 325,000.00 respecto al año anterior.

Subejecución presupuestaria del presupuesto del 2013 al proyecto de presupuesto CRIE 2018 (USD)

2013	2014	2015	2016	2017	2018
60,000.00	740,532.00	1,328,521.00	400,000.00	275,000.00	600,000.00

Observación General.

No se observa que para el presupuesto de CRIE 2018 se hayan implementado las medidas o acciones a las que se hizo referencia en la nota CNEE-33499-2015 GTM-NotaS2015-14, de la cual se adjunta copia.

Observación No. 1: Subejecución presupuestaria

Explicar cómo el excedente en el flujo de caja, que se prevé en el presupuesto anual CRIE 2017, impacta en la gestión de la CRIE con base al Plan Operativo Anual 2017 en ejecución. Debido a que aún no se tiene disponible un cruce de información entre el presupuesto anual CRIE 2017 y el Plan Operativo Anual CRIE 2017, no es posible identificar si la subejecución permitió una mejora o no en el alcance de los objetivos que planificó la CRIE en el año en curso.

Se reitera la observación 1 planteada por esta Comisión en las notas con números de referencia CNEE-33242-2015 GTM-NotaS2015-11, CNEE-33499-2015 GTM-NotaS2015-14 y CNEE-36070-2016 GTM-NotaS2016-48 para el proyecto presupuesto CRIE 2018, debido a que no ha sido atendida en los años anteriores, y para el presente proyecto de presupuesto la subejecución aumentó, lo que sugiere que con un presupuesto menor se pueden atender las necesidades y cumplir los objetivos y funciones de la CRIE.

Observación No. 2: Consultorías del CDMER

Para el proyecto de presupuesto anual CRIE 2018, se reitera la observación 2 planteada por esta Comisión en las notas con números de referencia CNEE-33242-2015 GTM-NotaS2015-11, CNEE-33499-2015 GTM-NotaS2015-14 y CNEE-36070-2016 GTM-NotaS2016-48.

Observación No. 3: Sobre monto de rubro de imprevistos

Se solicita publicar el criterio de eficiencia aplicado para la determinación el monto del rubro de imprevistos, y el sustento técnico de este, ya que en el presente proyecto de presupuesto (PACRIE 2018) dicho rubro asciende a USD 74,870.00.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Observación No. 4: Estandarización de las auditorías financieras a la CRIE

Para el proyecto de presupuesto CRIE 2018, se reitera la recomendación 1 planteada en la observación 4, de la nota con número de referencia CNEE-33242-2015 GTM-NotaS2015-11.

Observación No. 5: Estimación del cargo por regulación por País Miembro al Tratado Marco

Se solicita incluir en la resolución donde se apruebe el proyecto de presupuesto CRIE 2018 y para los períodos posteriores, la estimación del cargo por regulación que correspondería a cada País Miembro del Tratado Marco con el objeto de reducir incertidumbre sobre dicho cargo o provoque variaciones económicas que afecten las previsiones y conciliaciones regionales, y más aun tomando en cuenta que en la presente propuesta de presupuesto el cargo por regulación asciende a USD 2,960,043.00, el cual representa una reducción del 2.29% respecto al Presupuesto Anual CRIE 2017.

Para el efecto se hace referencia y se reitera lo expresado en la nota identificada como CNEE-34123-2016 GTM-NotaS2016-16 y a la observación 5 de la nota identificada como CNEE-33242-2015 GTM-NotaS2015-11, así como a la observación 5 de la nota identificada como CNEE-36070-2016 GTM-NotaS2016-48, todas aplicables para el proyecto de presupuesto CRIE 2018.

Observación No. 6: Integración del Proyecto de Presupuesto Anual CRIE 2017 y los objetivos específicos del Plan Operativo Anual CRIE 2017

Para el proyecto de presupuesto CRIE 2018, se reitera la observación 7 planteada por esta Comisión en las notas con números de referencia CNEE-33242-2015 GTM-NotaS2015-11 y CNEE-33499-2015 GTM-NotaS2015-14, así como la observación 6 planteada por esta Comisión en la nota con número de referencia CNEE-36070-2016 GTM-NotaS2016-48.

En caso de no haberse implementado aún la estructura, metodología o indicadores recomendados, que vinculen el presupuesto anual CRIE con el Plan Operativo Anual CRIE, se recomienda la integración del presupuesto de gastos aplicando el sistema de costos ABC, es decir el sistema de costos basado en actividades, asignando recursos por Gerencia y demás áreas o departamentos que integran la CRIE.

Observación No. 7: Sobre la capacidad técnica de la CRIE relacionada con la disposición de modelos informáticos (Softwares) que le permitan dar cumplimiento a su plan estratégico institucional 2017-2021

En el proyecto de presupuesto CRIE 2018 se observa que el rubro 5.3 Intangibles (Software) no existe asignación de recursos. Para el presupuesto CRIE 2017 se asignó a dicho rubro USD 13,650.00, del que se desconoce si se concretó la adquisición de softwares o si se concretará en lo que resta del año 2017. Los modelos informáticos son un instrumento indispensable para fortalecer la capacidad técnica de la CRIE y que pueda dar cumplimiento a su plan estratégico institucional 2017-2021 y al mandato que se asigna la regulación regional, entre otros, para resolver situaciones y diferencias que los agentes del MER y/o el EOR sometan a su resolución, a fin que la CRIE actúe en apego al valor de objetividad contenido en el plan estratégico institucional antes referido, el que estipula que cuando la CRIE ejerza su autoridad o tome decisiones, lo hará con apego a la ciencia, la técnica y las bases fácticas, apegadas a la normativa.

Por lo anterior, se recomienda que la CRIE adquiera un modelo de análisis de redes y de planificación del despacho, con la capacitación del personal correspondiente.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Observación No. 8: Sobre la transparencia en la publicidad y acceso a la información de los proyectos de presupuesto de la CRIE y de los informes de auditoría de los estados financieros de la CRIE auditados por el Consejo Fiscalizador Regional del SICA

Atendiendo al principio de transparencia contenido en el plan estratégico institucional 2017-2021, se solicita que la CRIE publique en su sitio web de forma clara, precisa, completa, suficiente y oportuna, la información que remite a los Entes Reguladores Nacionales para que en cumplimiento del artículo 62 del Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, los referidos entes puedan enviar sus observaciones y recomendaciones a la CRIE con relación al proyecto de presupuesto anual de la CRIE. Es importante que dicha información se encuentre disponible y accesible para los agentes del Mercado Eléctrico Regional, particularmente de los usuarios que constituyen la demanda eléctrica en cada uno de los países Parte del Tratado, ya que son ellos quienes soportan y financian principalmente el cargo por regulación con el que funciona la CRIE.

De igual forma, atendiendo el referido principio de transparencia, se solicita a la CRIE publicar en su sitio web y hacer de conocimiento de los Entes Reguladores Nacionales los informes de auditoría realizada por el Consejo Fiscalizador Regional del SICA, indicando el plazo para el cual la CRIE estima que los recibirá en caso aún no los haya recibido.

Observación No. 9: Sobre las observaciones y razonamiento de voto expresados por el Señor Comisionado CRIE por la República de Guatemala a la RESOLUCIÓN No. CRIE-47-2017 mediante la cual los Comisionados CRIE resuelven aprobar el proyecto de presupuesto de la CRIE para el año 2018

En consistencia con el voto razonado del Señor Comisionado CRIE por Guatemala, Rodrigo Fernández, a la RESOLUCIÓN No. CRIE-47-2017, que consta en la referida resolución, esta Comisión reitera los aspectos indicados en dicho voto razonado en lo relativo a: a) Cuentadancia y fomento de la transparencia, b) Ejecución presupuestaria y calidad del gasto, y c) Fortalecimiento institucional y optimización del presupuesto CRIE, solicitando que en respuesta a la presente, la CRIE se pronuncie sobre los expresado en cada uno de dichos aspectos.

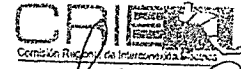


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

COPIA

CNEE-33242-2015
GTM-NotaS2015-11

Guatemala, 29 de octubre de 2015



Recibido Por

Silvia Aguirre

Fecha

30/10/15

Hora

8:49 am

Ingeniero
Giovanni Hernandez
Secretario Ejecutivo
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
5a. Avenida 5-55 zona 14 Edificio Europlaza Torre I of. 1903
Ciudad.

Estimado ingeniero Hernández:

Atentamente y por este medio, en referencia a la nota CRIE-SE-261-14-10-2015 de fecha 14 de octubre de 2015 en la cual se solicita emitir recomendaciones y observaciones al proyecto de presupuesto de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE-, para el año 2016. Esta Comisión, como Ente Regulador Nacional, tiene a bien remitir anexo al presente oficio, las observaciones y recomendaciones de modificación correspondientes al referido presupuesto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 del Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de America Central.

Atentamente,

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente



Licenciado Jorge Guillermo Pineda Aguilar
Director



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

ANEXO

Detalle de recomendaciones y observaciones al Proyecto de Presupuesto anual de la CRIE para el año 2016

Antecedentes

El presupuesto CRIE muestra un crecimiento acumulado de 20.53% desde el año 2014, y proyecta una disminución de 0.01% para el año siguiente.

PACRIE 2012	PACRIE 2013	PACRIE 2014	PACRIE 2015	PACRIE 2016
\$ 3,238,343.00	\$ 2,695,637.00	\$ 3,215,425.00	\$ 3,255,559.00	\$ 3,255,370.56
Variación anual %	-16.76%	19.28%	1.25%	-0.01%
Diferencia	\$ (542,706.00)	\$ 519,788.00	\$ 40,134.00	\$ (188.44)

El diagnóstico general del proyecto de presupuesto CRIE 2016 presenta una disminución en los sub presupuestos de egresos en nómina, servicios e inversiones, y un incremento en la partida contable de consultorías. Se observó una subejecución presupuestaria de USD 400,000.00 proyectados a utilizar en el presupuesto CRIE 2016.

Subejecución presupuestaria del presupuesto en períodos anteriores

2013	2014	2015	2016
\$ 60,000.00	\$ 740,532.00	\$ 1,328,521.00	\$ 400,000.00

Observaciones

Observación 1. Subejecución presupuestaria

Explique las razones o realice las justificaciones que corresponda por la subejecución presupuestaria proveniente del presupuesto anual CRIE 2015, y cómo la subejecución impacta en el cumplimiento de las actividades establecidas en el POA y en el cumplimiento de objetivo general es que la puesta en marcha plena del Mercado Eléctrico Regional, considerando el criterio de eficiencia económica establecido en el artículo 61 de Segundo Protocolo del Tratado Marco.

Observación 2. Partida contable denominada "Consultorías del CDMER"

Se solicita la exclusión de la partida contable "Consultorías del CDMER" del presupuesto CRIE 2016, debido a que carece de fundamento legal e incumple lo establecido en el artículo 16 del Segundo protocolo del Tratado Marco, el cual indica que los costos de funcionamiento del Consejo Directivo del Mercado Eléctrico Regional serán absorbidos por los entes estatales de donde proceda cada representante.

Observación 3. Variaciones en las partidas contables

Se solicita que se incluya la justificación correspondiente a las partidas contables que varíen en $\pm 5\%$ con respecto al año anterior, tomando en cuenta que las modificaciones fuera de este rango pueda implicar cambios significativos con respecto al cumplimiento de los objetivos establecidos por la CRIE en su Plan Operativo Anual.

Observación 4. Servicios de auditoría independiente

Se solicita que se incluya una justificación más detallada sobre la disminución en la partida contable "Servicios de auditoría" con respecto al valor establecido en el



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

presupuesto CRIE 2015, y explicar cómo esta variación no afecta el cumplimiento de lo indicado en el artículo 60 del Segundo Protocolo del Tratado Marco, el cual establece que la CRIE deberá contratar una auditoría independiente sobre sus ingresos, gastos y totalidad de su presupuesto, la cual será de acceso público.

Por lo anterior, se recomienda:

1. Que la CRIE estandarice el alcance que las auditorías independientes a las que se refiere artículo 60 del Segundo Protocolo del Tratado Marco debido a que los resultados de las auditorías que se encuentran publicadas unas son financieras y otras son de gestión, que necesariamente no son coincidentes en los años.
2. Incluir como parte del POA realizar una auditoría operativa anual y/o implementar un sistema de Monitoreo y Evaluación, cuyo objeto sea el monitoreo de la gestión y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual.

Observación 5. Sobre proyecciones del cargo por regulación

Se solicita se incluya la estimación de cargo por regulación para el año 2016 que cada país pagará conforme la metodología definida en la regulación regional, comparándolo el cargo por regulación de los años anteriores.

Adicionalmente, se solicita se explique y se justifique si el presupuesto fue definido tomando en cuenta el criterio de eficiencia económica establecido en el artículo 61 de Segundo Protocolo del Tratado Marco, tomando en cuenta que aunque el presupuesto no varía en el monto global el cargo por regulación si podría aumentar generando un desequilibrio económico en el Mercado Eléctrico Regional por la incertidumbre que provoca la variación de dicho cargo entre cada uno de los años.

Observación 6. Ampliación de información sobre el cumplimiento operativo y la ejecución presupuestaria 2015

Se solicita remita copia de los Estados Financieros Internos hasta septiembre 2015 o la fecha que estén disponibles, con el objeto de conocer los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal del año en curso y que los Entes Reguladores Nacionales puedan conocer y evaluar que se están cumpliendo los objetivos de poner en marcha plena el Mercado Eléctrico Regional, para el beneficio de todos los habitantes de los países miembros.

Observación 7. Conocimiento operativo-financiero del Plan Operativo Anual CRIE 2016

Se recomienda:

1. La vinculación del presupuesto anual CRIE con los objetivos específicos del Plan Operativo Anual CRIE con el objeto de relacionar la gestión operativa-financiera de la CRIE; para que los Entes Reguladores Nacionales, o cualquiera que así lo crea conveniente, con base al criterio de transparencia (art. 61 de Segundo Protocolo del Tratado Marco), pueda verificar la gestión operativa en cuanto al cumplimiento de los objetivos establecidos.
2. Que se incluyan, como parte del presupuesto anual 2016 y del Plan Operativo Anual 2016, indicadores financieros y técnicos que muestren el desempeño y cumplimiento de los objetivos que la CRIE se ha propuesto realizar conforme al POA.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

COPIA

CNEE-33499-2015
GTM-NotaS2015-14

Guatemala, 11 de enero de 2016

Ingeniero
Juan Manuel Quezada
Presidente.
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
5a. Avenida 5-55 zona 14 Edificio Europlaza Torre I of. 1903
Ciudad.



Recibido Por Margarita Arriola
Fecha 14-7-16 Hora 13:56 P.M.

Estimado Ingeniero Juan Manuel Quezada:

Atentamente y por este medio, tomando como referencia la nota donde responde las observaciones de la CNEE al proyecto de presupuesto CRIE 2016, y la Resolución CRIE-43-2015, en donde se aprueba la propuesta final al referido presupuesto, respetuosamente tenemos a bien solicitarle que la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica dé respuesta a la observación número 5 la cual ha quedado sin ser atendida, dado que la CRIE indicó "[...] que procedería a actualizar los cálculos correspondientes y que estaría remitiendo la información requerida en los próximos días".

La información anteriormente indicada tiene particular importancia para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, en el sentido que sea publicada por los siguientes motivos:

- i. **Transparencia:** derivado que es un cargo que paga la demanda de los países miembros del MER, por lo tanto en cada presupuesto que se apruebe debe quedar claramente indicada la comparación entre el año del presupuesto y el año anterior.
- ii. **Eficiencia:** porque puede representar un indicador, que al relacionar el financiamiento con cargo a la demanda y el financiamiento con cargo a la subejecución de años anteriores, que dé señales de cumplimiento de los objetivos y el Plan Operativo Anual, respecto a los resultados en el MER, por las decisiones que la CRIE emite.
- iii. **Trato igualitario:** derivado que se atendió y aprobó por parte de la CRIE una recomendación específica de otro ente regulador nacional, que implicó la reducción del monto del presupuesto, lo cual consta en la Resolución CRIE-43-2015, y que sin embargo, la solicitud de la CNEE hubiera podido ser atendida con adicionar una columna de comparación que se refiera al año 2015 (en el segundo cuadro titulado "Presupuesto de Ingresos 2016", del segundo resuelve, página cinco de la referida resolución).

Finalmente, respecto a las respuestas para las restantes observaciones, la CNEE quedará atenta y hará un seguimiento de lo que la CRIE resuelva en el corto plazo sobre los siguientes temas:

- i. Observación 1: la CRIE respondió "La subejecución presupuestaria [...], corresponde al flujo de caja acumulado no utilizado de años anteriores y no impacta en el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Operativa Anual y en el desarrollo del Mercado Eléctrico Regional. Por ello dicho flujo de caja del 2015 se utiliza como fuente de financiamiento del Presupuesto CRIE 2016"; en ese sentido se entiende que para el proyecto de presupuesto 2017 no debería haber subejecución con los montos que se han dado en años anteriores, dado que se cumplirán todas y cada una de las actividades del Plan Operativo Anual 2016 para el desarrollo del Mercado Eléctrico Regional, aunque el mismo no tenga indicadores de desempeño los cuales se implementarán con las acciones de mejora organizacional indicadas.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

- ii. Observación 2: La CRIE respondió *"De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Segundo Protocolo al Tratado Marco, el CDMER se apoyará en la CRIE para cumplir con las obligaciones otorgadas por dicho Protocolo. Con fundamento en esta norma y de acuerdo a la solicitud formal presentada por el CDMER para que se le apoyara con la contratación de consultores para el desarrollo de sus funciones, se ha considerado este rubro dentro del Presupuesto CRIE 2016. El CDMER es un organismo importante en la consolidación del Mercado Eléctrico Regional y en ese sentido se considera fundamental el apoyo al mismo"*; en este sentido, sin minimizar la importancia del CDMER que fue constituido mediante el Segundo Protocolo del Tratado Marco, se debe anotar que bajo esa tipificación de apoyo no se identifican las salvaguardas necesarias que garanticen la independencia del fiscalizador hacia el fiscalizado, en el sentido que así como se autoriza dicho apoyo este puede ser quitado o no hacerse efectivo, por tal razón consideramos necesario dejar constancia que el artículo 16 del Segundo Protocolo del Tratado Marco es claro y específico al indicar la forma de financiamiento del CDMER mientras el artículo 19 es general en su indicación; en todo caso esta última disposición sería aplicable tanto a la CRIE como al EOR como un conjunto.
- iii. Observación 4: la CRIE respondió *"[...]Respecto a las recomendaciones formuladas, la CRIE mantendrá un alcance estandarizado para las futuras auditorias y evaluará la implementación de un sistema de monitoreo y evaluación de la gestión y cumplimiento de los objetivos del Plan Operativo Anual."* en este sentido, la CNEE espera conocer las acciones y resultados sobre la evaluación la CRIE realice sobre la implementación de un sistema de monitoreo y evaluación de la gestión y cumplimiento de los objetivos del Plan Operativo Anual 2016, el proyecto de presupuesto 2017 ya debería tener resultados sobre la evaluación que se haga.
- iv. Observación 7: la CRIE respondió *"Se evaluarán ambas recomendaciones indicadas para el Presupuesto CRIE 2016. Actualmente se está trabajando en una mejora organizacional que incluye estos aspectos."*; sin embargo, en el POA 2016 con la aprobación del proyecto de Presupuesto 2016 no se incluyeron indicadores para medir los resultados, por lo que la CNEE espera conocer las acciones sobre la mejora organizacional indicada y que con el proyecto de presupuesto 2017 dichas acciones ya se encuentren implementadas.

A la espera de conocer su opinión y recibir la información relacionada con los temas previamente planteados.

Atentamente,

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

COPIA



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnec@cnec.gob.gt FAX (502) 2321-8002

CNEE-34123-2016
GTM-NotaS2016-16



Guatemala, 29 de febrero de 2016

Recibido Por Sara López
Fecha 4/03/16 Hora 9:50

Ingeniero
Giovanni Hernández
Secretario Ejecutivo
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica –CRIE
5º Av. 5-55 zona 14, Edificio Europlaza, PPH, oficina 1903, Torre I
Guatemala C.A., 01014.
Presente.

Estimado Ingeniero Hernández:

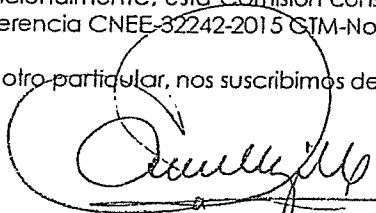
Atentamente nos referimos al oficio identificado como CRIE-SE-55-25-02-2016 recibido en esta Comisión el día 25 de febrero de 2016, en el cual se describe el Proyecto de Ajuste al Presupuesto de ingresos CRIE 2016 y solicita que se presenten observaciones y recomendaciones al mismo, de acuerdo a lo establecido en la regulación regional.

En ese sentido y atendiendo su solicitud, esta Comisión recomienda que, con el objeto de conocer una estimación del cargo por regulación por País Miembro, se incluya que lo que resuelva la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica –CRIE– un cuadro comparativo entre la estimación del cargo por regulación por País Miembro para el año 2016 (según lo resuelto en la Resolución CRIE-43-2015) y la estimación del cargo por regulación ajustado, producto del Proyecto de Ajuste de Presupuesto de ingresos de la CRIE para el año 2016, lo cual se puede ilustrar con el cuadro siguiente:

Cambio en el Cargo por regulación por País Miembro	Guatemala	El Salvador	Honduras	Nicaragua	Costa Rica	Panamá
Cargo por Regulación por País Miembro según PACRIE 2016						
Cargo por regulación por País Miembro según Proyecto de Ajuste PACRIE 2016						
Variación absoluta y porcentual del Cargo por Regulación por país Miembro según Proyecto de Ajuste PACRIE 2016						

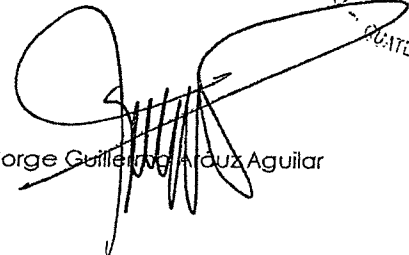
Adicionalmente, esta Comisión considera importante expresar que lo indicado en la nota con número de referencia CNEE-32242-2015 GTM-NotaS2015-11 continúa vigente.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted, atentamente,


Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente




Licenciada Silvia Ruth Alvarado de Córdoba
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Aroca Aguilar
Director

COPIA



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

CNEE-36070-2016
GTM-NotaS2016-48

Guatemala, 27 de octubre de 2016

Ingeniero
Giovanni Hernandez
Secretario Ejecutivo
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
5a. Avenida 5-55 zona 14 Edificio Europlaza Torre I of. 1903
Ciudad.

Recibido Por Tania Portillo
Fecha 28/10/16 Hora 14:08

Estimado Ingeniero Hernández:

Atentamente y por este medio, en referencia a la nota CRIE-SE-ADMON-278-03-10-2016 de fecha 04 de octubre de 2016 en la cual se solicita emitir recomendaciones y observaciones al proyecto de presupuesto anual de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica –CRIE–, para el año 2017, esta Comisión, como Ente Regulador Nacional, tiene a bien remitir anexo al presente oficio las observaciones y recomendaciones correspondientes al referido presupuesto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 del Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

Atentamente,

Licenciado Jorge Guillermo Leizaola Aguilar
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora



Licenciada Yanqva Anghela Alvarado
Directora



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

ANEXO

Detalle de recomendaciones y observaciones al Proyecto de Presupuesto Anual de la CRIE para el año 2017

Antecedentes

El monto del proyecto de presupuesto CRIE 2017 representaría una tasa de crecimiento continuo de 0.44% anual desde el año 2012 (PACRIE 2012), y proyectaría un aumento de 3.89% respecto al PACRIE 2016 Ajustado.

Variación del presupuesto anual CRIE del 2012 al proyecto de presupuesto CRIE 2017

Presupuesto Anual (USD)	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Presupuesto Anual (USD)	3,238,343.00	2,695,637.00	3,215,425.00	3,255,559.00	3,186,311.00	3,310,133.90
Diferencia absoluta (USD)	-	(542,706.00)	519,788.00	40,134.00	(69,248.00)	123,822.90
Variación anual 19.25(%)	-	-16.76%	19.28%	1.25%	-2.13%	3.69%
Tasa de Crecimiento Anual Compuesta (CAGR) 2012-2017						0.44%

La proyección de la subejecución presupuestaria disminuye en USD 125,000.00 con respecto al año anterior.

Subejecución presupuestaria del presupuesto del 2013 al proyecto de presupuesto CRIE 2017 (USD)

Presupuesto Anual (USD)	2013	2014	2015	2016	2017
Presupuesto Anual (USD)	60,000.00	740,532.00	1,328,521.00	400,000.00	275,000.00

Observación No. 1: Subejecución presupuestaria

Explicar cómo el excedente en el flujo de caja, que se prevé en el presupuesto anual CRIE 2016, impacta en la gestión de la CRIE con base al Plan Operativo Anual 2016 en ejecución. Debido a que aún no se contempla un cruce de información entre el presupuesto anual CRIE 2016 y el Plan Operativo Anual CRIE 2016, no es posible identificar si la subejecución permitió una mejora o perjudicó el alcance de los objetivos que planificó la CRIE en el año en curso.

Se reitera la observación 1 planteada por esta Comisión en las notas con números de referencia CNEE-33242-2015 GTM-Notas2015-11 y CNEE-33499-2015 GTM-Notas2015-14, para el proyecto presupuesto CRIE 2017.

Observación No. 2: Consultorías del CDMER

Para el proyecto de presupuesto anual CRIE 2017, se reitera la observación 2 planteada por esta Comisión en las notas con números de referencia CNEE-33242-2015 GTM-Notas2015-11 y CNEE-33499-2015 GTM-Notas2015-14.

Observación No. 3: Disponibilidad de las auditorías financieras a la CRIE

La información remitida para evaluar el proyecto de presupuesto anual CRIE 2017 es limitada ya que no se dispone de los resultados de la auditoría financiera a los estados financieros de los períodos fiscales 2015-2016 y 2016-2017 conforme a lo establecido en el artículo 60 del Segundo Protocolo al Tratado Marco.

Para garantizar el acceso público establecido en el artículo 60 antes indicado, el informe de las auditorías debe estar publicado en el sitio web de la CRIE, o en su defecto, debe acompañar la



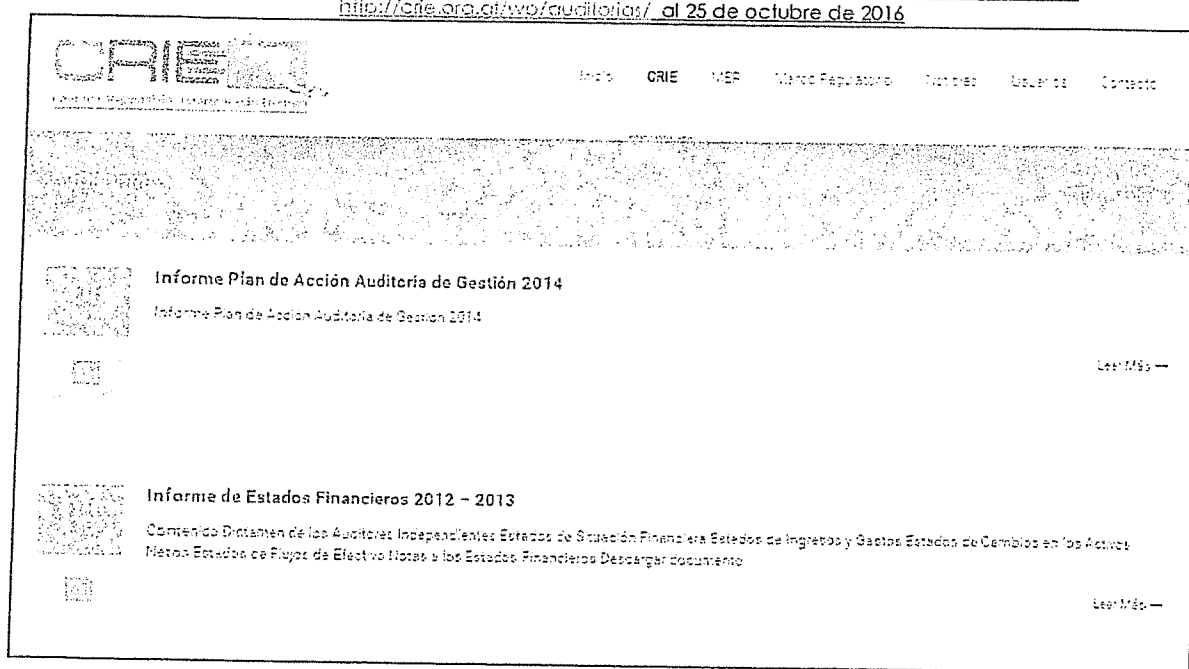
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

documentación remitida a los Entes Reguladores Nacionales para conocer y realizar observaciones más objetivas en cuanto a la programación y cumplimiento de los objetivos y los recursos que dispone para su ejecución.

En ese sentido, se solicita que se remita el informe de auditoría financiera a los estados financieros de los períodos 2014 y 2015, y en caso esté disponible, el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al período 2016.

Extracto de la sección de auditorías a la CRIE publicadas en su sitio web sección de auditorías
<http://crie.org.gt/wo/auditorias/> al 25 de octubre de 2016



Observación No. 4: Estandarización de las auditorías financieras a la CRIE

Para el proyecto de presupuesto CRIE 2017, se reitera la recomendación 1 planteada en la observación 4, de la nota con número de referencia CNEE-33242-2015 GTM-NotaS2015-11.

Observación No. 5: Estimación del cargo por regulación por País Miembro al Tratado Marco

Se solicita incluir en el proyecto de presupuesto CRIE de este año, y de los períodos posteriores, la estimación del cargo por regulación que correspondería a cada País Miembro al Tratado Marco con el objeto de reducir incertidumbre sobre dicho cargo o provoque variaciones económicas que afecten las previsiones y conciliaciones regionales, y más aun tomando en cuenta que en la presente propuesta de presupuesto el cargo por regulación asciende a USD 3,029.534.00, el cual representa un incremento del 8.95% con respecto al Ajuste de Presupuesto Anual CRIE 2016.

Para el efecto se hace referencia a la nota identificada como CNEE-34123-2016 GTM-NotaS2016-16 y a la observación 5 de la nota identificada como CNEE-33242-2015 GTM-NotaS2015-11.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.org.gt FAX (502) 2321-6002

Observación No. 6: Integración del Proyecto de Presupuesto Anual CRIE 2017 y los objetivos específicos del Plan Operativo Anual CRIE 2017

Para el proyecto de presupuesto CRIE-2017, se reitera la observación 7 planteada por esta Comisión en las notas con números de referencia CNEE-33242-2015 GTM-NotaS2015-11 y CNEE-33499-2015 GTM-NotaS2015-14.

En caso de no haberse implementado aún la estructura, metodología o indicadores recomendados, que vinculen el presupuesto anual CRIE con el Plan Operativo Anual CRIE, se recomienda la integración del presupuesto de gastos con la asignación de recursos por Gerencia y demás áreas o departamentos que integran la CRIE.

Observación No. 7: Duplicidad en concepto de Aguinaldo

Se ha identificado que aparece el cálculo por concepto de Aguinaldo en dos partidas independientes, una en la partida denominada "Aguinaldo" y la otra en la partida denominada "Indemnización", en esta última partida pareciera que se está calculando parcialmente el aguinaldo con base al monto a indemnizar, según se observa en la tabla "Cálculo Provisión para Indemnizaciones -Según Código de Trabajo de Guatemala", o sea, el monto pareciera que se incluye en el proyecto de presupuesto más de una vez.

Extracto de la sección de nóminas de la propuesta de Proyecto Anual CRIE 2017 remitido a la CNEE de Guatemala

PARTIDAS DE NOMINAS		CONCEPTO		MONTOS	
Orden	CONCEPTO	MONTOS		MONTOS	
1	Bonificación Incentivo Decreto 37-2001	Nacionales y extranjeros (excluye al Secretario Ejecutivo)	1,046		
2		Nacionales y extranjeros (excluye al Secretario Ejecutivo)	7,614		
3	Bonificación Anual	Nacionales y extranjeros (excluye al Secretario Ejecutivo)	7,614		
4	Bono Vacacional	Nacionales y extranjeros (excluye al Secretario Ejecutivo)	7,614		
5	Indemnización	Nacionales y extranjeros	12,887		
6	Vacaciones Pagadas Por Retiro	Nacionales y extranjeros (excluye al Secretario Ejecutivo)	571		
7	Aporte IGSS Patronal	Nacionales	3,725		
		TOTALES	41,076		
		Cálculo Provisión para Indemnizaciones -Según Código de Trabajo de Guatemala			
		Indemnización	0.0833		
		1/12 Bono 14	0.0069		
		Subtotal	0.0972		
		30% de Ventajas Económicas	0.0292		
		Total Factor Provisión para Indemnización	0.1264		

En conformidad al artículo 9 de la Ley Reguladora del Aguinaldo (Decreto No. 76-78), debe considerarse el cálculo proporcional del aguinaldo en caso concluyera el contrato de trabajo según las condiciones que se prevén en el artículo 82 del Código de Trabajo.

Por lo cual, al definir una partida por concepto de Aguinaldo estaría contando en dos instancias para dicho cálculo: el primero en la partida por concepto de Aguinaldo considerando un contrato de 12 meses de trabajo, y el cálculo parcial por concepto de Aguinaldo bajo el concepto de Indemnización, siendo ésta última calculada en base a un contrato de 12 meses, o bien, el período de vigencia del presupuesto anual CRIE.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gov.gt FAX (502) 2321-8002

Observación No. 8: Sobre la seguridad en la plataforma de correo electrónico

Al contratar servicios tercerizados para el uso y administración del correo electrónico, se recomienda, mediante un contrato de servicios, definir los niveles y capas de seguridad que requiere su entidad debido a la confidencialidad de información que debe resguardarse.